

**ACUERDO No. 12-CNR/2020.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número seis denominado: Adquisiciones y Contrataciones. Subdivisión seis punto dos: Adenda de contratos N° 25449, 25450, 25451, 25452, 25453, 25454, 25455, 25456 y 25457 de fecha 12 de marzo de 2019** derivados de la **Oferta de Compra N° 21** Bolpros 03/2019 **“Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019-2020”**, de la sesión ordinaria número tres celebrada a las ocho horas del siete de febrero de dos mil veinte; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el objeto de la adenda es continuar con las coberturas de las pólizas de seguros para los bienes de la institución, a fin de cumplir con la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Normas Técnicas de Control Interno y la responsabilidad de la Institución de minimizar el riesgo de pérdida, la protección y conservación de los activos, identificación, registros y recuperación de la información del CNR.
- II. Que según **acuerdo del Consejo Directivo N° 94-CNR/2019**, de fecha 27 de mayo de 2019, se informó los resultados del proceso de la **Oferta de Compra N° 21** denominada **“Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019-2020”** para el periodo comprendido a partir del 3 de abril de 2019 al 3 de abril de 2020, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, desarrollado por medio de la bolsa, con la Oferta de Compra N° 21, por un valor total de ciento sesenta y siete mil setenta y nueve 32/100 dólares **(USD\$167,079.32) con IVA e IGSCI** (Inspección general de seguros contra incendios) incluidos, contratados de la siguiente manera: **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**; los ítems 1, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de setenta y seis mil ciento ochenta y seis 65/100 dólares **(US\$76,186.65) con IVA e IGSCI incluidos; SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**; los ítems 2, 8 y 9 por un monto total de treinta y un mil ciento cuarenta y tres 92/100 dólares **(US\$31,143.92) con IVA incluido**, y **QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**; el ítem 3 por un monto total de cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho 75/100 dólares **(USD\$59,748.75) con IVA incluido**, más una comisión Bursátil del uno por ciento más IVA, equivalente a un mil seiscientos sesenta y siete 65/100 dólares **(US\$1,667.65)**, sumando un monto total de ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis 97/100 dólares **(USD\$168,746.97) con IVA e IGSCI**, conforme a lo encomendado en el **Acuerdo de Consejo Directivo N° 31-CNR/2019** de fecha 30 de enero de 2019, suscribiéndose dichos contratos el día 12 de marzo de 2019, detallados de la siguiente manera:

| N° CONTRATO | ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | PUESTO DE BOLSA VENDEDOR / NOMBRE DEL PROVEEDOR | PRECIO TOTAL SIN IVA | IGSCI 4% | IVA | PRECIO TOTAL CONTRATADO CON IVA E IGSCI |
|-------------|------|--------------------------|---|----------------------|----------|-----|---|
|             |      |                          |   |                      |          |     |   |



1



|  |   |  |  |              |           |             |                      |
|--|---|--|--|--------------|-----------|-------------|----------------------|
| 25450  | 3 | SEGURO DE AUTOMOTORES  | NEAGRO, S.A. – QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. | \$52,875.00  |           | \$ 6,873.75 | \$ 59,748.75         |
| <b>TOTAL QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.</b> |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 59,748.75</b>  |
| 25449  | 1 | SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO + IGSCI (Inspección General de Seguros contra Incendios) | SBS S.A. DE C.V. – SEGUROS FEDECREDITO, S.A.       | \$ 52,400.00 | \$ 278.58 | \$ 6,848.22 | \$ 59,526.80         |
| 25452  | 4 | SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  |  | \$ 586.94    |           | \$ 76.30    | \$ 663.24            |
| 25454  | 5 | SEGURO DE AVIACIÓN   |  | \$ 7,454.11  |           | \$ 969.03   | \$ 8,423.14          |
| 25455  | 6 | SEGURO DE ROBO Y/O HURTO   |  | \$ 4,245.00  |           | \$ 551.85   | \$ 4,796.85          |
| 25456  | 7 | SEGURO DE TRANSPORTE TERRESTRE   |  | \$ 2,457.19  |           | \$ 319.43   | \$ 2,776.62          |
| <b>TOTAL SEGUROS FEDECREDITO, S.A.</b>           |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 76,186.65</b>  |
| 25451  | 2 | SEGURO DE TODO RIESGO DE EQUIPO ELECTRÓNICO  | SBS, S.A. DE C.V. – SEGUROS E INVERSIONES, S.A.    | \$ 26,980.00 |           | \$ 3,507.40 | \$ 30,487.40         |
| 25453  | 8 | SEGURO DE FIDELIDAD  |  | \$ 385.50    |           | \$ 50.12    | \$ 435.62            |
| 25457  | 9 | SEGURO DE DINERO Y VALORES   |  | \$ 195.49    |           | \$ 25.41    | \$ 220.90            |
| <b>TOTAL SEGUROS E INVERSIONES, S.A.</b>         |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 31,143.92</b>  |
| <b>SUB TOTAL CON IVA E IGSCI</b>                 |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 167,079.32</b> |
| <b>TOTAL COMISIÓN BOLPROS (1%) MAS IVA</b>       |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 1,667.65</b>   |
| <b>MONTO TOTAL CONTRATADO DEL PROCESO</b>        |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 168,746.97</b> |
| <b>MONTO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>        |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 225,000.00</b> |
| <b>TOTAL DE AHORRO (25.00%)</b>                  |   |  |  |              |           |             | <b>\$ 56,253.03</b>  |

- III. Que en fecha 20 de diciembre de 2019, la jefa del Departamento de Servicios Generales, remitió a la UACI el **requerimiento N° 13405**, solicitando gestionar las **adendas** de los contratos **N° 25449, 25450, 25451, 25452, 25453, 25454, 25455, 25456 y 25457** para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2020 al 3 de abril de 2021, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, correspondientes a la **Oferta de Compra N° 21** de fecha 8 de febrero de 2019 de la denominación indicada anteriormente, en los mismos términos, precios unitarios y totales de los actuales contratos, por el valor, comisión bursátil e impuestos indicados



en el romano anterior; anexando además notas emitidas por las contratistas: **QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.; SEGUROS FEDECREDITO, S.A. y SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**; de fechas 18, 19 y 20 de diciembre de 2019, mediante las cuales expresan su aceptación de continuar con los contratos antes mencionados, manteniendo las condiciones solicitadas, precios unitarios y totales; y demás términos pactados inicialmente; e informe de la Administradora de los Contratos, sobre la procedencia y justificación para las adendas de los referidos contratos.

**IV.** Que mediante memorandos **DDHA-DSG-379/2019** y **DDHA-DSG-030/2020**, de fechas 20 de diciembre de 2019 y 16 de enero de 2020 respectivamente, la Administradora de los citados Contratos informa que las adendas de los mismos, beneficia a la institución, debido a los siguientes aspectos:

- “Los activos fijos institucionales deberán ser protegidos y garantizada su seguridad, mediante una póliza de seguros contra diferentes riesgos, tal como se establece en las Normas Técnicas de Control Interno.
- A la fecha no tenemos incumplimientos de parte de los contratistas **QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.; SEGUROS FEDECREDITO, S.A. y SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**
- Al adendar los contratos para prorrogar el plazo contractual, se garantiza que se mantienen los precios obtenidos inicialmente, dado que hemos realizado un sondeo de precios, del cual han recibido oferta de parte de la Central de Seguros y Fianzas, con un monto total de US\$266,482.96; sin incluir la póliza de equipo electrónico, por lo que al revisar los precios obtenidos del sondeo, comparado con el monto actual contratado, es evidente que el adendar los contratos es la opción más favorable a la Institución, considerando que por naturaleza los precios reflejan una tendencia a la alza.
- El día 5 de diciembre de 2019, se sostuvo reunión con representantes de la correduría de seguros, quienes manifiestan que las pólizas vigentes poseen coberturas favorables para la Institución, por lo que al contar con la opinión de los expertos en seguros, reiteramos la conveniencia de adendar los contratos para una vigencia adicional.
- Dado lo anterior y en vista que a la fecha no se tienen incumplimientos se considera favorable la adenda a los contratos de pólizas de seguros de bienes Bolpros Nos. 25449, 25450, 25451, 25452, 25453, 25454, 25455, 25456 y 25457.
- Así también, es importante mencionar que en dicho específico de gasto, se cuenta con disponibilidad presupuestaria hasta por el monto de ciento ochenta y cinco mil 00/100 dólares (\$185,000.00)”.

Tomando en cuenta el **artículo 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador**; se considera procedente gestionar las adendas de los referidos contratos dado que las condiciones de los mismos permanecen favorables para la institución y de acuerdo a los términos de los contratos iniciales, por lo que es una opción conveniente.

**V.** Que conforme a memorando **UFI-11/2020**, de fecha 10 de enero de 2020, la Unidad Financiera Institucional certifica que se ha previsto la asignación presupuestaria para la **Adquisición de pólizas de seguros de bienes**



para el Centro Nacional de Registros, año 2019-2020; para el período comprendido a partir del 3 de abril de 2020 al 3 de abril de 2021, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, hasta por la cantidad total de **ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis 97/100 dólares (USD\$168,746.97) con IVA e IGSCI incluidos.**

- VI. Que parte del procedimiento de Bolpros, la UACI mediante nota UACI-JU-01-007/2020, de fecha 10 de enero del 2020, solicitó a Bolpros gestionar opinión jurídica y autorización ante la Junta Directiva para la viabilidad de las adendas de los contratos correspondientes al incremento de los montos y plazo de los contratos equivalente a un 100%.
- VII. Que según nota de fecha 23 de enero del presente año, la Gerente Legal de BOLPROS, informa que han recibido notas de fecha 18 de enero de 2020, de los clientes **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.** y **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.** y nota de fecha 22 de enero de 2020 del cliente **QUALITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, de aceptación de incremento y ampliación al plazo contractual para los contratos **N° 25449, 25450, 25451, 25452, 25453, 25454, 25455, 25456 y 25457** derivados de la **Oferta de Compra N° 21** de fecha 08 de febrero de 2019 denominada **BOLPROS-03/2019-CNR “Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019-2020”**, a partir del 3 de abril de 2020 al 3 de abril de 2021, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, a favor del **Centro Nacional de Registros**, de conformidad con lo establecido en el artículos 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador. Por lo que la Bolsa ha admitido proceder con la gestión de trámite de la adenda de parte del CNR, para hacer del conocimiento y aprobación de Junta Directiva los incrementos solicitados.
- VIII. Que la Administración de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP, 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y numeral 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, 2 y 10 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, Convenio por servicios de negociación por cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 10 de julio de 2019, Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo:
1. Autorizar a la Administración realice las gestiones para la formalización de las adendas a los contratos **N° 25449, 25450, 25451, 25452, 25453, 25454, 25455, 25456 y 25457** del proceso de contratación de la Oferta de Compra N° 21 de fecha 08 de febrero de 2019 denominada BOLPROS-03/2019-CNR **“Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019-2020”**, para el periodo comprendido a partir del 3 de abril de 2020 al 3 de abril de 2021, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, por un valor total de **ciento sesenta y siete mil setenta y nueve 32/100 dólares (USD\$167,079.32)** con IVA e IGSCI incluidos, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos vigentes detallados de la siguiente manera:
    - ✓ **SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, los ítems 1, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de **setenta y seis mil ciento ochenta y seis 65/100 dólares (USD\$76,186.65)** con IVA e IGSCI incluidos;



- ✓ **SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, los ítems 2, 8 y 9 por un monto total de **treinta y un mil ciento cuarenta y tres 92/100 dólares (USD\$31,143.92)** con IVA incluido, y
  - ✓ **QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, el ítem 3 por un monto total de **cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho 75/100 dólares (USD\$59,748.75)** con IVA incluido; más una comisión bursátil del uno por ciento más IVA equivalente a **un mil seiscientos sesenta y siete 65/100 dólares (USD\$1,667.65)**, sumando un monto total de **ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis 97/100 dólares (USD\$168,746.97)** con IVA incluido e IGSCI para el contrato 25449, mediante la aplicación del procedimiento Bursátil, por medio del servicio de la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; para lo cual instruya a la Administración efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal.
2. Nombrar como Administradora de los Contratos a adendarse, a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, analista de Servicios Institucionales del Departamento de Servicios Generales, de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y
  3. Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador de los Contratos, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base a las disposiciones legales citadas; el Consejo Directivo **ACUERDA**:

**I) Autorizar** a la Administración realice las gestiones para la formalización de las adendas a los contratos **N° 25449, 25450, 25451, 25452, 25453, 25454, 25455, 25456 y 25457** del proceso de contratación de la Oferta de Compra N° 21 de fecha 08 de febrero de 2019 denominada BOLPROS-03/2019-CNR "**Adquisición de pólizas de seguros de bienes para el Centro Nacional de Registros, año 2019-2020**", para el periodo comprendido a partir del 3 de abril de 2020 al 3 de abril de 2021, ambas fechas a las 12 horas del mediodía, por un valor total de **ciento sesenta y siete mil setenta y nueve 32/100 dólares (USD\$167,079.32)** con IVA e IGSCI incluidos, conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos vigentes detallados de la siguiente manera: **1. SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**, los ítems 1, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de **setenta y seis mil ciento ochenta y seis 65/100 dólares (USD\$76,186.65)** con IVA e IGSCI incluidos; **2. SEGUROS E INVERSIONES, S.A.**, los ítems 2, 8 y 9 por un monto total de **treinta y un mil ciento cuarenta y tres 92/100 dólares (USD\$31,143.92)** con IVA incluido, y **3. QUÁLITAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**, el ítem 3 por un monto total de **cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho 75/100 dólares (USD\$59,748.75)** con IVA incluido; más una comisión Bursátil del uno por ciento más IVA equivalente a **un mil seiscientos sesenta y siete 65/100 dólares (USD\$1,667.65)**, sumando un monto total de **ciento sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis 97/100 dólares (USD\$168,746.97)** con IVA incluido e IGSCI para el contrato 25449, mediante la aplicación del procedimiento Bursátil, por medio del servicio de la **Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.**; para lo cual instruya a la Administración efectúe las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; **II) Nombrar** como Administradora de los Contratos a adendarse, a la licenciada Evelyn Yanira Villegas de Fuentes, analista de Servicios Institucionales del departamento de Servicios Generales, de la



5



Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; **III)** Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador de los Contratos, cuando por alguna situación especial fuera necesario. La moneda indicada, es el dólar de los Estados Unidos de América. **IV) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, siete de febrero de dos mil veinte.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz  
Secretaria del Consejo Directivo

